

CONTRATO ADMINISTRATIVO

EXPTE.: 61031100AB20OBR00003 – 2020/019759

En Hellín, a fecha de la firma

De una parte D. José Carlos Castillo Precioso, como Director Gerente de la GERENCIA DE ATENCIÓN INTEGRADA DE HELLÍN, actuando en nombre y representación del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 61 y 323.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (B.O.E. nº 272 de 9 de noviembre de 2017), conforme al Decreto 82/2019 de 16/07/2019 (DOCM nº 141 de 18 de julio de 2019) de estructura orgánica y funciones del SESCAM y de acuerdo con la Resolución de 21/10/2019, de la Dirección Gerencia, sobre delegación de competencias (DOCM nº 216 de 31 de octubre de 2019).

Y de otra **Ginés Ángel García López**, con D.N.I. 23028436P, como socio único, en nombre y representación de la entidad KONERY EFICIENCIA ENERGÉTICA,S.L., con domicilio en la calle José Manuel Sánchez Pedreño nº1, planta 7, Murcia, con el C.P. 30009, constituida válidamente mediante escritura pública de fecha 22/02/2011, otorgada ante el notario Pedro Martínez Pertusa del Ilustre Colegio de notarios de Murcia, con el número de su protocolo 345, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el Tomo 2800 folio 73, inscripción 1ª, con hoja MU-75396.

Ostentan su representación en virtud de poder otorgado mediante escritura pública de fecha 29/09/2011 ante el notario del Ilustre Colegio de Notarios de Murcia D. Pedro Martínez Pertusa con el número de su protocolo 1629.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Por Resolución de fecha 21/01/2021, fue acordada por el órgano de contratación la iniciación del expediente de contratación de la **Instalación de producción de energía eléctrica mediante placas solares fotovoltaicas.**

SEGUNDO.- La realización del gasto ha sido efectuada por el Servicio de Gestión Económica con fecha 11/12/2020.

Previo al informe del Servicio Jurídico del PCAP realizado con fecha 22 de enero de 2021.

En consecuencia, con fecha 25 de enero de 2021 ha sido acordada la aprobación del gasto y la apertura del procedimiento de adjudicación mediante Tramitación General y Procedimiento Abierto Simplificado.

TERCERO.- Con fecha 24 de marzo de 2021, previa propuesta de la Mesa de Contratación de esta Gerencia de fecha 09/03/2021 y con el informe favorable de fiscalización previa a la adjudicación, se acuerda la adjudicación del contrato, a favor de la entidad KONERY EFICIENCIA ENERGÉTICA, S.L., por un importe total de **95.519,20 €** (impuestos incluidos) (precio base **78.941,49 €**, e importe impuestos **16.577,71 €**).

En consecuencia, los señores comparecientes

ACUERDAN (CLÁUSULAS DEL CONTRATO)

PRIMERO.- KONERY EFICIENCIA ENERGÉTICA, S.L se compromete a la ejecución del contrato de la Instalación de producción de energía eléctrica mediante placas solares fotovoltaicas, con estricta sujeción al clausulado de este contrato, así como, al pliego de cláusulas administrativas particulares y de Prescripciones Técnicas, y al proyecto aprobado para la ejecución del contrato; documentos contractuales que acepta plenamente y de lo que deja constancia firmando en este acto su conformidad.

Además, el contratista se compromete a la prestación del objeto del contrato, con las mejoras recogidas expresamente contenidas en la oferta/proposición por él presentada.

SEGUNDO.- El precio del contrato es de **95.519,20 €** (impuestos incluidos), con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias y anualidades:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	EJERCICIO	IMPORTE SIN IMPUESTOS	IMPUESTOS	IMPORTE TOTAL
61031100 G/412D/62101	2020	0,00	0,00	0.00
61031100 G/412D/62101	2021	78.941,49	16.577,71	95.519,20

El pago será abonado por la Gerencia de Atención Integrada de Hellín a través de la Ordenación de Pagos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, previa presentación de la factura electrónica, una vez realizada la instalación, que será abonada, previo al acta de recepción por el responsable del órgano de contratación y de la adecuada consecución del objeto del contrato, mediante transferencia bancaria.

TERCERO.- De acuerdo con lo señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en este contrato NO se revisarán los precios.

CUARTO.- El plazo de ejecución del contrato será de 3 meses, incluyendo redacción de proyecto y ejecución de la obra, a contar desde el 5 de abril de 2021.

El lugar de la obra será c/. Juan Ramón Jiménez, 40, Hellín.

QUINTO.- Para responder del cumplimiento de este contrato, ha sido constituida a favor del Gerencia de Atención Integrada de Hellín una garantía definitiva por un importe de **3.947,07 €**, según se acredita mediante exhibición, en este acto, del correspondiente resguardo número 8022020071484.

El plazo de garantía es de 5 años a partir del día siguiente a la puesta en funcionamiento de la instalación de las placas solares fotovoltaicas, y su correspondiente acta de recepción positiva de la instalación realizada. Además KONERY EFICIENCIA ENERGÉTICA, S.L. garantiza que la garantía de los equipos fotovoltaicos instalados tendrán una validez de:

- Módulo solar fotovoltaico JA SOLAR modelo JAM72S20 de 460W: 12 años.
- Inversor trifásico HUAWEI modelo SUN2000-60KTL-M0 de 60kW: 5 años.

SEXTO.- El contratista hace sumisión expresa al Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como al Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas y el Reglamento de desarrollo de la Ley de Contratos del Sector Público.

SÉPTIMO.- Gerencia de Atención Integrada de Hellín ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente, podrá modificar, por razones de interés público, los contratos y acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el LCSP y el RGLCAP.

OCTAVO.- Conforme a lo establecido en el art. 203 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el presente contrato solo podrá ser modificado por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en el Título I del Libro II de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el art. 191 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y en los supuestos contemplados en el apartado V del Anexo de características del PCAP, en los siguientes términos: No contempla.

NOVENO.- La imposición de penalidades por demora se ajustará a lo dispuesto en el art. 194 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el PCAP y en el apartado W) del cuadro Anexo I de Características del PCAP.

DÉCIMO.- Se producirá la resolución del contrato, además de, en los supuestos previstos con carácter general en art. 211 y 212 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y de los supuestos específicos contemplados en el art. 245 LCSP y siguientes para los contratos de obras, así como en los supuestos expresamente previstos en el apartado X) del cuadro Anexo I de características del PCAP.

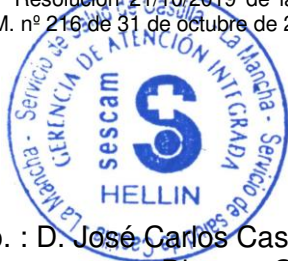
UNDÉCIMO.- El presente contrato es de naturaleza administrativa. Contra las resoluciones que se dicten en el desarrollo de este contrato, el contratista podrá recurrir en defensa de sus derechos ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este contrato en el lugar y fecha "ut supra".

POR EL SESCAM

Gerencia de Atención Integrada de Hellín

P.D. Resolución 21/10/2019 de la Dirección Gerencia (O.C.M. nº 216 de 31 de octubre de 2019)



Fdo. : D. José Carlos Castillo Precioso
Director Gerente

POR EL CONTRATISTA

KONERY EFICIENCIA ENERGÉTICA,S.L..

Fdo.: D. Ginés Ángel García López
Socio único.

NOTA: Este contrato es una fiel copia del contrato firmado por los intervinientes.